

TEMUCO: 13 DIC. 2019  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 01781

**VISTO:**

- Resolución Exenta N°616 de fecha 12/05/2014, que inscribe a la SR. PATRICIO EDUARDO VARGAS ORMEÑO, RUT: 9.188.438-0, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S: N°44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 05/12/2019 se realiza la consulta a nivel nacional, con respecto a si el Consultor SR. PATRICIO EDUARDO VARGAS ORMEÑO, [REDACTED] tiene obras en ejecución o pendientes, ya que el consultor solicita dejar sin efecto su inscripción. A la fecha de esta Res Exta. No se informa la existencia de obras en ejecución o pendientes a nivel nacional.

Carta de renuncia del Consultor SR. PATRICIO EDUARDO VARGAS ORMEÑO, [REDACTED], al Registro Nacional de Consultores MINVU en los rubros, especialidades y subespecialidades inscritas.

Que analizados los antecedentes presentados por la persona individualizada en el visto b) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Déjese sin efecto Resolución Exenta N°616 de fecha 12/05/2014, señalada en el visto a) de la presente resolución que inscribe a la SR. PATRICIO EDUARDO VARGAS ORMEÑO, [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



VER/PSB/GGON/MSCC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado, Sr., Patricio Vargas Ormeño. Pedro De Alvarado N°02958, Temuco. Correo: patricio.vargas35@gmail.com
- Serviu región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.